



## CIRCULAR 0412

31/01/2012

**FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Compensación por Desplazamientos  
Organizativos

La participación en actos relacionados directamente con la Federación genera derecho a recibir compensación por ello, según los criterios que a continuación se especifican:

### 1.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA Y JUNTAS DIRECTIVAS

Los asistentes a las Asambleas Generales tendrán derecho a recibir la siguiente compensación:

- Media dieta en concepto de manutención.
- Kilometraje desde el municipio de origen al de celebración de la Asamblea

Para ello deberán rellenar y firmar la hoja de dietas que se pondrá a disposición de los participantes en la Asamblea, y proporcionar también sus datos bancarios y de contacto.

Se entenderá que renuncian a la compensación aquellos que no presenten la hoja de dietas correspondiente o que a fecha 30 de octubre no hayan proporcionado sus datos bancarios para poder efectuarles el pago.

Por normativa del Consell Valencià de l'Esport, caso de residir en el mismo municipio en el que tiene lugar la Asamblea o Junta no procederá devengar ni kilometraje ni dietas.


### 2.- DESPLAZAMIENTOS DE JUECES A CAMPEONATOS PROVINCIALES Y AUTONÓMICOS

El desplazamiento de los jueces a las competiciones Provinciales y Autonómicas será a cargo de la Federación. Los importes a recibir serán:

- Kilometraje desde el municipio de origen al de celebración del Campeonato
- Media dieta en concepto de manutención.
- En caso de ser necesaria pernoctación, alojamiento previa presentación de factura y dieta diaria. Como excepción, en este caso se abonará el importe completo del alojamiento.

### 3.- IMPORTES MÁXIMOS A ABONAR EN EL AÑO 2012

- Por kilómetro recorrido: 0.15€
- Por dieta de comida o cena: 15€
- Por dieta diaria: 30€
- Por noche de alojamiento: 30€

	<b>CIRCULAR 0412</b> 31/01/2012
<b>FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA</b>	Compensación por Desplazamientos Organizativos

#### 4.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

En aquellos casos en que la Federación tenga constancia que se ha tratado deliberadamente de falsear las solicitudes de compensación (p. ej., presentando varias solicitudes para un único desplazamiento en el mismo vehículo), esto llevará aparejada la pérdida del derecho a recibir compensación alguna por parte de la Federación.

EL PRESIDENTE DE LA FTACV.